

Primero. Se modifica la clasificación de los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría del Ayuntamiento de Cártama, perteneciente a la provincia de Málaga, actualmente como Intervención y Secretaría de Clase Segunda, a Clase Primera, y se crea el puesto de Tesorería, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 23 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención de carácter excepcional complementaria, por importe de 2.507.011,04 euros, al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.

En el marco de las Políticas Activas de Empleo, a través de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico marca entre sus objetivos prioritarios la mejora de la cualificación profesional como elemento dinamizador de la inserción laboral de los desempleados e incentivo para la creación de empleo estable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Destacan, entre las líneas de actuación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la de promover, a través del Programa de Consorcios-Escuelas y Centros Especializados en Formación Profesional Ocupacional, una oferta formativa de excelencia en nuestra Comunidad Autónoma, adecuada y adaptada a las necesidades de cualificación de los Recursos Humanos de los sectores de la economía andaluza.

En este contexto, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Ayuntamiento de Mijas, constituyeron el Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en Mijas. Dicho Consorcio, se constituye con el objeto de construir y gestionar el Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas.

Para la puesta en marcha y construcción de este Centro de Formación Integral, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico concedió al citado Consorcio, mediante Resolución de fecha 10 de julio de 2002, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 2002, una sub-

vención total por importe de 13.066.530,00 euros, para la financiación de los gastos relativos a la ejecución material de la obra de construcción del Centro Integral, así como gastos de funcionamiento del mismo.

Posteriormente, con motivo de la existencia de necesidades nuevas y de causas imprevistas al tiempo de redactar el Proyecto de obra inicial, se ha planteado la necesidad de financiar la realización de actuaciones imprescindibles para la puesta en marcha del Centro Formativo a través de la concesión de una subvención de carácter excepcional complementaria a la subvención concedida mediante la citada Resolución de fecha de 10 de julio de 2002, por una cuantía total de 2.507.011,04 euros, para la financiación complementaria de los gastos de ejecución material del Proyecto básico y de ejecución de la obra de construcción del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (incluido Proyecto modificado de obra), así como, los gastos de Desvío y soterramiento de línea aérea de media tensión en parcela para dicho Centro Integral.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 2002, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de carácter excepcional complementaria por importe de dos millones quinientos siete mil once euros con cuatro céntimos de euros (2.507.011,04 euros) al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en Mijas (Málaga), para la financiación complementaria de los gastos de ejecución material del Proyecto básico y de ejecución de la obra de construcción del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (incluido Proyecto modificado de obra), así como los gastos de Desvío y soterramiento de línea aérea de media tensión en parcela para dicho Centro Integral.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2215/98, interpuesto por Imprenta Escandón, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2215/98, interpuesto por Imprenta Escandón, S.A., contra resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de junio de 1998, por la que se anuló y sustituyó la de fecha 20 de junio de 1996, con-

cediendo a la recurrente una subvención de 5.442.602 pesetas (32.710,70 euros), resultado de aplicar un porcentaje medio del 11,77% al total de la inversión subvencionable, que asciende a la cantidad de 46.241.307 pesetas (277.915,85 euros) para la realización del Proyecto «Equipo de selección de colores», que se encuentra en el grupo 1 de la Orden de 12 de julio de 1995, por el que se regula un Programa de Ayudas para la Modernización Tecnológica y Empresarial del Sector Industrial, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Imprenta Escandón, S.A., contra la Resolución de 15 de junio de 1998 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía recogida en el Primer Fundamento de esta sentencia, la cual confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin condena en costas.»

Mediante providencia de fecha 23 de diciembre de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de energía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el art. 10.4 de la Orden de 21 de enero de 2000, reguladora de la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y electrificación rural, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 73A, «Energías tradicionales».

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
HU/23/01/ER	Electra Castillejense, S.A.	19.054,37 €
HU/34/01/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A	19.836,71 €
HU/35/01/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A	19.081,46 €
HU/37/01/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A	28.709,12 €
HU/39/01/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A	35.148,31 €
HU/39/01/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A	44.355,42 €
HU/43/02/ER	Electra Castillejense, S.A.	24.371,26 €
HU/49/02/ER	Medina Garvey, S.A.	23.348,61 €
HU/50/02/ER	Medina Garvey, S.A.	26.908,02 €
HU/51/02/ER	Medina Garvey, S.A.	17.357,22 €
HU/52/02/ER	Medina Garvey, S.A.	109.246,47 €
HU/53/02/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A	15.399,79 €
HU/54/02/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A	14.315,08 €
HU/55/02/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A	11.136,86 €
HU/56/02/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A	12.095,95 €
HU/57/02/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A	7.911,79 €

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
HU/53/02/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A	32.153,03 €
HU/59/02/ER	Compañía de Electricidad del Condado, S.A	36.012,75 €

Huelva, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el art. 105 de la Orden de 25 de febrero de 2000, reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 72A «Seguridad y calidad».

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Inversión</u>	<u>Subvención</u>
HU/38/SCI	Gretal Onuba, S.L.	10.427,56 €	7.299,29 €
HU/24/SCI	Vabali, S.L.L.	9.465,94 €	6.626,16 €
HU/26/SCI	General Electrica Onubense, S.A	7.272,25 €	5.090,57 €
HU/27/SCI	Electro Tartessos, S.L	7.272,25 €	5.090,57 €
HU/28/SCI	Electro Naval, S.A.	7.272,25 €	5.090,57 €
HU/21/SCI	Eurolab, S.C.A	117.202,86 €	42.279,25 €
HU/22/SCI	Nature Pack, S.A	20.945,27 €	12.431,94 €
HU/30/SCI	Calzados Arrayas, S.L.	36.019,26 €	12.782,45 €
HU/31/SCI	Servi 2, S.L.	30.731,85 €	8.920,29 €
HU/33/SCI	Flediplás, S.L.	21.738,61 €	10.180,30 €
HU/34/SCI	Comercial Eléctrica Onubense, S.A	11.238,93 €	7.867,25 €
HU/35/SCI	Sarauto, S.A.	6.851,54 €	2.902,89 €
HU/36/SCI	Montajes Mora Galvez, S.L	12.320,75 €	8.624,52 €

Huelva, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales en materia de urbanismo, al amparo de la Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Orden de esta Consejería de 28 de junio de 2002, que regula las ayudas a las Corporaciones Locales en materia de urbanismo, y en el artículo 13.3 del Reglamento sobre procedimiento de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, y todo ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la publicidad de las subvenciones, se procede a dar publicidad a la concesión por parte de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes de subvenciones a las Diputaciones que se citan a continuación para la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y con los importes que se indican: